



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 24

SERIE 2025-2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 13 SERIE 2001-2002; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, PARA DENOMINAR Y ROTULAR UNA COMUNIDAD CON EL NOMBRE PALMARES DEL CEIBA EN EL BARRIO CEIBA BAJA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.008 (e), faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal;

POR CUANTO: Asimismo, en su artículo 1.010, inciso (l), dispone que el Municipio podrá “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

POR CUANTO: La Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial mientras continúa trabajando conforme a la Orden Ejecutiva Número OE-2010-047 del Gobernador de Puerto Rico sobre la estandarización de direcciones físicas y postales, ha recibido varias propuestas de nombres para calles. Además, se ha identificado que estas carecen de identificación de nombre y por tal motivo someten ante la consideración de esta Legislatura Municipal el listado de nombres que regirá en dichas calles.

POR CUANTO: Las calles estarán rotuladas con sus nombres y las estructuras tendrán un número que las identificará. Estas denominaciones y su consecuente rotulación permitirán la identificación de dichas calles para propósitos de establecer una dirección física accesible para los visitantes, ambulancias, agencias de entregas, entre otras.

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Aguadilla tiene el interés en responder al llamado de la comunidad del Barrio Ceiba Baja para asignar nombre a una comunidad de ese sector. Se está considerando el siguiente nombre:

PALMARES DEL CEIBA

POR CUANTO: Dicha comunidad se encuentra localizada en el Barrio Ceiba Baja. Como referencia de su ubicación se encuentra la Calle Colón PR-110 24.2 Int. Aguadilla, PR 00603. Se adjunta mapa para ubicación de referencia.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

POR CUANTO: La petición la realiza la Administración Municipal en atención a una solicitud presentada por los vecinos de dicha comunidad.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Autorizar y facultar por la presente ordenanza que se aprueba, la designación y rotulación de una comunidad en el Barrio Ceiba Baja del Municipio Autónomo de Aguadilla, con el nombre Palmares del Ceiba:

SECCIÓN 2: Dicha comunidad se encuentra localizada en el Barrio Ceiba Baja. Como referencia de su ubicación se encuentra la Calle Colón PR-110 24.2 Int. Aguadilla, PR 00603.

Coordenadas: Comienza: 18.459740N, -67.098476W
Termina: 18.459600N, -67.095850W

SECCIÓN 3: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Honorable Julio Roldán Concepción, a que a su vez faculte a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tecnologías de Información y la Oficina Edificios Públicos a que, en conjunto y de acuerdo a las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, realicen las gestiones correspondientes para denominar y rotular, con el nombre de Palmares del Ceiba, comunidad localizada en el Barrio Caimital Alto de nuestra ciudad.

SECCIÓN 4: Cualesquiera Ordenanza, Resolución u orden o parte de ella que estuviese en conflicto con esta Ordenanza o parte de ella, queda por la presente derogada en su totalidad o en aquella parte en que dicha Ordenanza, Resolución u orden estuviese en pugna.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, por esta Legislatura Municipal y la firma del señor Alcalde.

SECCIÓN 6: 
Copia de esta Ordenanza será notificada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Tecnologías de Información y al Departamento de Operaciones y Ornato, todos del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 2 DE OCTUBRE DE 2025**



Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 3 DE OCTUBRE DE 2025**



HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚM. 24**

SERIE 2025-2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 13 SERIE 2001-2002; PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, PARA DENOMINAR Y ROTULAR UNA COMUNIDAD CON EL NOMBRE PALMARES DEL CEIBA EN EL BARRIO CEIBA BAJA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 2 de octubre de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Lilia Mercedes Otero Rodríguez, Anthony Rodríguez Valentín, Joselito Jiménez Rodríguez y Amilda E. López Villanueva. Estuvo ausente la Hon. Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción el día 3 de octubre de 2025.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago ~~estampar~~ el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 3 de octubre de 2025.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria